



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR**  
**RESOLUCIÓN 005 DE 2019**  
**5 de abril de 2019**

---

***“Por la cual se adjudica el apoyo alimentario estudiantil, que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá***

---

**LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE  
LA SEDE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 3 y 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo Superior Universitario

**CONSIDERANDO**

**QUE** el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

**QUE** el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

**QUE** el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

**QUE** mediante Resolución 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentó el Instrumento de Valoración Socioeconómica, que permitió valorar cuantitativamente la información suministrada por el estudiante, para adjudicar los apoyos socioeconómicos que prestan los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario.

**QUE** mediante Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

**QUE** el Apoyo alimentario estudiantil consiste en un apoyo en especie, que se otorga a los estudiantes para cubrir parcialmente los costos diarios de alimentación. Este apoyo consiste en uno o varios servicios (desayuno, almuerzo, cena o refrigerios), que se concede con recursos propios de la Universidad, o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios, o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales. Este apoyo forma parte del Programa de Gestión Alimentaria

**QUE** el Acuerdo 004 de 2014 establece en su Artículo 16 las funciones del Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE, dentro de las cuales se encuentra en el numeral 1 la de estudiar

las solicitudes de apoyos socioeconómicos presentadas extemporáneamente, motivadas por fuerza mayor o caso fortuito y decidir sobre su adjudicación.

**QUE** el Comité de Apoyos Socioeconómicos en sus sesiones de 2019-01 estudió la solicitud de apoyo alimentario de estudiantes que presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

**QUE** la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para la asignación y formalización de los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se establecen en el artículo 3 del acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.

En mérito de lo anterior

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el apoyo socioeconómico alimentario, para cubrir parcialmente los costos diarios de alimentación en la Universidad a los estudiantes relacionados a continuación y que hacen parte del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica - Sumapaz, en el marco del Convenio Interadministrativo 3752 de 2015, los cuales se encuentran realizando su plan académico en la Sede Bogotá.

No.	DOCUMENTO	TARIFA	FACULTAD	APELLIDOS	NOMBRES
1	1013679175	COMPLETA TOTAL - DESAYUNO Y ALMUERZO	ENFERMERÍA	Macana Urueña	Hasbleidy Daniela
2	1007718391	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS	Tautiva Benavides	Jorge Andrés
3	1000002048	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS	Hernandez Sierra	Daniel Santiago
4	1033780298	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS	Beltran Parra	Natalia
5	1023013306	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS	Ortiz Villamizar	Rudy Geraldine
6	1022438582	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS AGRARIAS	Baquero Mican	Luis Fernando
7	1007429012	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS AGRARIAS	Castillo Pinilla	Yeris Natalia
8	1193156384	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS AGRARIAS	Lopez Lizarazo	Santiago Andres
9	1024594589	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS AGRARIAS	Botiva Torralba	Nancy Milena
10	1022975415	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS AGRARIAS	Tautiva Rey	Julian Leonardo
11	1023024152	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS AGRARIAS	Campos Morales	Edwin Fernando
12	1000791824	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS HUMANAS	Lopera Mosquera	Anderson Johan
13	1001083582	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS HUMANAS	Rojas Nope	Dwayne Kurt
14	1001170009	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS HUMANAS	Rubiano Velasquez	Laura Daniela
15	1000249687	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS HUMANAS	Perez Garcia	Karen Tatiana
16	1000857976	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	INGENIERIA	Soto Latorre	Miguel Angel
17	1000785187	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	INGENIERIA	Niño Gutierrez	Eric Sebastian
18	1000324490	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	INGENIERIA	Caicedo Cangrejo	Ana Gabriela
19	1001201574	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	INGENIERIA	Quintero Moreno	Hayber Camilo
20	1000459146	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	INGENIERIA	Saavedra Delgadillo	Diego Felipe
21	1000852250	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	INGENIERIA	Diaz Baquero	Brayan Javier
22	1023030029	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Pinilla Espinosa	Brayan Yesid
23	1023029733	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Herrera Vargas	Paula Valeria
24	1000032220	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Muñoz Pedraza	Laura Ximena
25	1000514446	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Garcia Beltran	Laura Rocio
26	1000216335	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Baquero Ramirez	Sebastian Camilo

27	1000785066	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Mayorga Varela	Karen Natalia
28	1000988273	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Carrero Moreno	Fany Alejandra
29	1022992845	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Gonzalez Lasso	Yeimy Alejandra
30	1033820984	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Ocampo Baracaldo	Yennyfer Cristina

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adjudicar el apoyo alimentario por situación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentada y probada a ocho (8) estudiantes de pregrado, de acuerdo a lo aprobado en el Comité de Apoyo Socioeconómico en sus sesiones de abril, mayo y junio de 2019, Actas No. 1, 2 y 3, relacionados a continuación:

No.	DOCUMENTO	TARIFA	FACULTAD	APELLIDOS	NOMBRES
1	1122786051	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS	Alban Cuatindioy	Cristian Adrian
2	1006450585	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Fonseca Reyes	Yhonatan
3	1080161551	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	INGENIERIA	Rosero Pascal	Derlin Andres
4	1022346816	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS	Vera Garcia	Diana Marcela
5	1023039793	BÁSICA TOTAL - ALMUERZO	CIENCIAS HUMANAS	Cruz Soler	Erik Fabian
6	1049031760	COMPLETA TOTAL - DESAYUNO Y CENA	MEDICINA	Benitez Salcedo	Mario Cesar
7	1087213009	COMPLETA TOTAL - DESAYUNO Y CENA	INGENIERIA	Rodriguez Correa	Jhon Marco
8	1233191614	COMPLETA TOTAL - DESAYUNO Y CENA	CIENCIAS	Lozano Diaz	Angie Catalina

**PARÁGRAFO:** Para motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral, los estudiantes beneficiarios del apoyo alimentario deben realizar actividades de corresponsabilidad con una intensidad horaria según lo establecido en la Circular 2 de 2014 y Artículo 12 del Acuerdo 04 de 2014, ambos del Consejo de Bienestar Universitario.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., 5 del mes de abril de 2019

**OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY**  
Director

Proyectó: Irma Helena Alvarado Campos  
Revisó: Constanza Rojas Hernández

